

Peralto Jiménez, Antonio	Turno libre.
Plaza Basco, Manuel	Idem.
Reyes Rodríguez, Rafael	Idem.
Rico Mansilla, Agustín de Jesús	Idem.
Rodríguez Mezquita, Felipe	Idem.
Rubio Llorente, Verecundo	Idem.
Tños Ruhi, Jaime	Idem.
Viedma Hurtado, Andrés	Idem.
Zaldívar Ortega, Juan José	Idem.

4.º GRUPO DE SANIDAD VETERINARIA

Alonso Pablos, Miguel	Turno libre.
Ariza Moreno, Manuel	Idem.
Barga Bensusán, Ramón	Idem.
Borregón Martínez, Antonio	Idem.
Cabrera Pérez, Elías	Ex combatiente.
Cabrero Pascual, Rafael	Turno libre.
Esteban Rodríguez, Hilario Francisco	Idem.
Gámez Jódar, Luis	Idem.
García Ruiz, Luis	Idem.
González Vidal, Rodolfo Augusto	Idem.
Leboreiro Dobarro, José	Idem.
Loño Pérez, Ricardo de	Idem.
Marco de Pablo, Diego	Idem.
Marquez Espada, Antonio	Ex combatiente.
Martín Calama, Angel	Turno libre.
Martín Gómez, Gregorio	Idem.
Montayo Martínez, Francisco	Idem.
Montero Agüera, Idefonso	Idem.
Nicolás Fernández, Clodomiro	Ex combatiente.
Ortiz Pérez, Jesús	Turno libre.
Palacios Ilera, Pelayo	Ex combatiente.
Paniagua Santos, Valentín	Idem.
Peralta Navarro, José Manuel	Turno libre.
Pinedo Sáiz, Luis	Idem.
Pipaón Llama, Antonio	Idem.
Prieto López, Ignacio Pascual	Idem.
Quintana Muñiz, Joaquín Carlos	Idem.
Rife Bertrán, Montserrat	Idem.
Sánchez Fernández, Sinfiriano	Idem.
Sánchez Pérez, Francisco	Idem.
Santos Borbujo, Prudencio	Idem.
Serdín Puente, Angel	Idem.
Tejera Martínez de Murguía, Fernando	Idem.
Torres Hermida, Emilio	Idem.
Valverde Jiménez, Francisco de Asís	Idem.
Varela Piñeiro, Daniel	Idem.
Vega Herrera, Santiago	Idem.
Vila Fabro, Pablo	Idem.

B) Aspirantes excluidos por las causas que se indican:

Marín Marcilla, Francisco.—Falta reintegro de tres pesetas en la instancia y ha sido devuelta la notificación efectuada, por desconocido en el domicilio que indica en aquella.

Martínez López Timoteo.—No asume el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, sin haber señalado domicilio en la instancia, para poder notificarse el defecto.

Ramírez Fernández, Angel Porfirio.—No consigna el grupo al que desea concurrir, sin poder haber sido notificado por no constar domicilio en su instancia.

Real Gómez, Gustavo del.—No consigna grupo al que concurre, a pesar de la notificación que se le hizo al efecto.

Tejera Rodríguez, José.—No consigna grupo al que concurre sin poder haber sido notificado por no constar domicilio en su instancia.

Los interesados podrán interponer reclamación ante la Dirección General de Ganadería, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que han sido objeto. Dicha reclamación lo será en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto, epígrafe dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, desarrollado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, se hace público que ascienden a dieciocho el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria contenida en la resolución de este Centro directivo de 24 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se transcribe relación nominal de alumnos admitidos al tercer curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos y se conoca a los aspirantes.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley número 22/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciada por Orden ministerial número 772/1969, de 8 de abril («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 48), quedan nombrados alumnos del tercer curso de Oficiales de Aeropuertos los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Fernando Casado Sánchez.
D. Juan Gillete Santos.
D. Narciso Herrera García-Heras.
D. José Alfonso Granados Góngora.
D. José Vargas Alvarez.
D. Juan Rius de Aluart.
D. Pedro Benítez García.
D. Anastasio P. Ibáñez Rada.
D. Jesús Porcel Montes.
D. Manuel García Ortiz.
D. Andrés Esteban Gallego.
D. Luis Otero Val.
D. Antonio María Ochoa Vázquez.

Efectuarán su presentación el día 6 de octubre de 1969, a las nueve horas, en la Escuela de Idiomas, Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa, Madrid), para dar comienzo al citado curso.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.

LACALLE

ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Oficiales Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 23 de febrero de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 67).

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser español, varón, licenciado en Medicina y Cirugía.
- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1939.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Pabellón de Fisiología, Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid-3), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo, deberá ser abonada en el mencionado Instituto la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirán expediente escolar comprensivo de las asignaturas cursadas en su carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- La Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario.

acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la Hoja de Servicios y de la de Hechos o Filiación y Hoja de Castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.

h) Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º, así como haber cumplido las formalidades expuestas en el artículo 2.º y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición, y que constará de un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se anunciará, con quince días de antelación al menos, la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán los exámenes, que consistirán en los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios y con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 9 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial número 2.404, de 23 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 136).

PRIMER EJERCICIO

(Oral)

Exposición oral de cuatro temas extraídos a la suerte

El opositor extraerá, a la suerte, cuatro temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

SEGUNDO EJERCICIO

(Clínico)

Estudio y exposición de un enfermo

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor, según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

TERCER EJERCICIO

(Escrito)

Redacción de una Memoria sobre un tema general médico o quirúrgico

Este tema, que será común a todos los opositores, será sacado a la suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio (oral). El aspirante dispondrá para el desarrollo de este ejercicio de cuatro horas como máximo, y al finalizar el mismo entregará lo escrito, bajo sobre cerrado, lacrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, consignándose entonces la hora de entrega.

La lectura del trabajo la efectuará el opositor personalmente.

Art. 8.º Los que no se presenten al concurso el día que tengan señalado, se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Los que después de comenzado el examen desistieran de continuarlo se entenderá que renuncian a la oposición.

Art. 9.º Terminados los exámenes, los aspirantes que hayan demostrado suficiencia serán seleccionados por orden riguroso de puntuación, resultado ésta de las calificaciones obtenidas en los ejercicios del examen, expediente escolar y valoración de méritos profesionales que sean acreditados y de acuerdo con el baremo, que estará expuesto en la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial.

En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

Art. 10. La relación de los aspirantes que resulten seleccionados por su mejor calificación y con arreglo al número de plazas convocadas será expuesta en la Secretaría del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial, considerándose eliminados de la oposición los que no tengan cabida en dicho número de plazas.

Por dicha Secretaría será notificado a los seleccionados los efectos y equipos con que han de contar a su ingreso en este Ejército, así como la obligación de completar en el plazo improrrogable de treinta días los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento del aspirante.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes del interesado.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título profesional o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Quienes dentro del plazo indicado de treinta días no presenten esta documentación, así como los que hubieran cometido cualquier falsedad en los documentos, perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 11. Expirado el plazo de treinta días dispuesto en el artículo anterior, será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» la relación definitiva de los que resulten seleccionados, nombrándoles caballeros-alumnos y determinando lugar y fecha de presentación, al objeto de recibir las instrucciones necesarias.

Art. 12. Los aspirantes nombrados caballeros-alumnos, que no tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o no sean Oficiales o Suboficiales de cualquiera de éstos, realizarán un período de formación militar de tres meses de duración, aproximadamente, en el lugar y fecha que oportunamente se determinará.

Los que no efectúen su incorporación en la fecha fijada, sin la debida justificación, se entenderá que renuncian, perdiendo todos los derechos.

Los que superen el período de formación militar a que se refiere el párrafo primero de este artículo, juntamente con los que ya tengan realizada la Milicia Universitaria en alguno de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, o sean Oficiales o Suboficiales de alguno de éstos, serán promovidos a Alféreces-alumnos para realizar a continuación un período de formación profesional de tres meses de duración, aproximadamente, en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (C. I. M. A.) Madrid.

Los alumnos procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, que causen baja en cualquier momento, volverán a sus Cuerpos, Escalas y situación militar, con los empleos que poseyeran al presentarse a esta oposición.

Art. 13. Finalizado con aprovechamiento el período de formación profesional serán promovidos a Tenientes Médicos del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

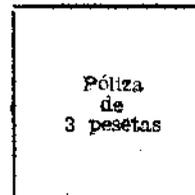
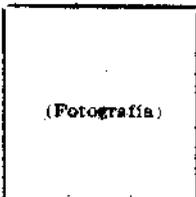
Art. 14. Por rigido precepto de uniformidad, los alumnos no ostentarán sobre el uniforme divisa alguna distinta a la de su empleo como tal.

Art. 15. El personal militar realizará los viajes de ida y regreso para examinarse y el de incorporación de los seleccionados, en su caso, por cuenta del Estado.

Madrid, 20 de septiembre de 1969.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el de de 19..... con domicilio en provincia de calle o plaza de número hijo de y de provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de último, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, y habiendo entregado los derechos de examen en mano o enviados por giro postal o telegráfico número impuestos en la Estafeta de Correos de con fecha de (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.—Las establecidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.—Es casado, viudo o soltero (1).

3.—Se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).

4.—Si es militar, Ejército al que pertenece (1). Empleo Arma o Cuerpo Destino

5.—Si es civil:

- ¿Ha finalizado el Servicio Militar? (1).
- ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
- Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

..... a de de 1969.

(Firma).

Excmo. Sr. General Director del Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial. (Pabellón de Fisiología. Facultad de Medicina. Ciudad Universitaria). Madrid.

(1) Hágase constar lo que corresponda.